



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 198-2020

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de fecha doce de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-164** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **"Información de propuestas, proyectos y/o soluciones para el tratamiento y destrucción de desechos sólidos en general y en específico del incremento de desechos a los que el país se ha visto sometido por la pandemia del covid19".**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la **Dirección General de Seguridad Hídrica** de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la siguiente respuesta y esta Oficina **RESUELVE:** Enviar al solicitante vía correo institucional las respuestas proporcionadas por la Dirección competente.

Se anexan los siguientes archivos:

- ✓ **Respuesta emitida por la Dirección General de Seguridad Hídrica, Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (1 página)**
- ✓ **Cuadro con el detalle de composteras a nivel nacional (12 páginas)**
- ✓ **Listado de rellenos sanitarios (1 página)**
- ✓ **Listado de empresas recicladoras (1 página)**

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".